



COMUNA DE SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, Febrero 27 de 2019.-

ORDENANZA N° 3638/2019

VISTO:

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

Las disposiciones de la Ley N° 9286 sobre Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

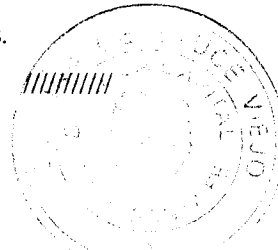
Que la Comuna de Sauce Viejo, cuenta con la necesidad de organizar el sector encargado de velar por los derechos de sus habitantes a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tiene el deber de preservarlo asegurando el bienestar y la calidad de vida de la población.

Que la Ley N° 9286 sobre Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Anexo II, Capítulo VI, refiere al Agrupamiento Profesional con el que puede contar una administración comunal.

Que se cree conveniente crear un Área de Medio Ambiente en la Comuna de Sauce Viejo, donde se realicen tareas tales como:

- ✓ Generar las bases de una Gestión Ambiental adecuada para el Distrito.
- ✓ Diseñar y llevar a la práctica un plan de Gestión Integral de Residuos Sólido Urbanos.
- ✓ Participar en tareas integrales con otras áreas comunales a fin promover políticas públicas tendientes a promover la participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente.
- ✓ Participar, junto al Área Técnica, en la evaluación y toma de decisiones de proyectos productivos y de servicios a desarrollarse en el Distrito.
- ✓ Promover un Ordenamiento Territorial adecuado que permita el desarrollo del distrito sin generar interferencias negativas entre actividades económicas y la normal convivencia habitacional.
- ✓ Actualización normativa de Ambiental del distrito
- ✓ Control y regulación de actividades productivas y de servicios tal lo establece la Ordenanza Comunal N° 3476/18 del Régimen de Habilitaciones de Negocios.
- ✓ Proyectos que promuevan el desarrollo sostenible de la comunidad sauceña.

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar



////////// **Ordenanza Comunal N° 3638/19**

- ✓ Proyectos educacionales que promuevan una valorización de los espacios urbanísticos y naturales del distrito, la concientización ciudadana sobre el cuidado del medio ambiente y el consumo responsable.
- ✓ Adherir a la Comuna de Sauce Viejo a la Red Argentina de Municipios Frente al Cambio Climático y promover proyectos tendientes a la mitigación de los efectos climáticos extremos y la resiliencia de la comunidad.
- ✓ Promoción el Programa Nacional ProHuerta en la localidad e intervención en actividades del vivero comunal inclusivo.

Que para el cumplimiento de dichas funciones es necesario contar con un profesional en medio ambiente, debiendo crearse cargos y asignarse las categorías que se consideren pertinentes a los efectos mencionados.

Que se deben dictar los actos administrativos que se crean pertinentes a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Créese el Área de Medio Ambiente de la Comuna de Sauce Viejo, encuadrada dentro de la Lev N° 9286 sobre Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, Anexo II, Capítulo VI, refiere al Agrupamiento Profesional, dependiente del Área Técnica, la que funcionará en el local comunal sito en calle Rivadavia N° 1164 de la Localidad de Sauce Viejo.

ARTÍCULO 2.- Créense, como Personal de Planta Permanente de esta Comuna de Sauce Viejo, el cargo de Responsable Ambiental Comunal con ingreso en categoría 18, que conformará el Área de Medio Ambiente, el que será Coordinado por Personal de Gabinete designado al efecto.

ARTÍCULO 3.- Serán funciones del Responsable Ambiental Comunal, todas las tareas referidas a la preservación del medio ambiente y en particular las siguientes:

- a) Realizar todas aquellas tareas de Gestión Ambiental que se requiera en la Comuna de Sauce Viejo con el fin de preservar el medio ambiente y prevenir, mitigar y/o compensar los daños ocasionados sobre el mismo.
- b) Elaborar un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para el distrito Sauce Viejo. El mismo deberá establecer las bases para una Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y coordinar todas las acciones tendientes a su implementación en el corto, mediano y largo plazo buscando siempre la sostenibilidad en el tiempo. //////////



COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////// Ordenanza Comunal N° 3638/19

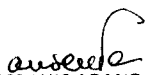
- c) Participar en la planificación y programación, ejecución y supervisión de las obras públicas y servicios que potencialmente puedan afectar de manera negativa el medio ambiente y la calidad de vida de la población.
- d) Abordar la problemática medio ambiental actual del distrito Sauce Viejo desde la política pública, involucrando a los distintos actores de la sociedad y promoviendo acciones conjuntas de mejora continua en el tiempo hasta lograr recomponer el daño ambiental y sostener un ambiente sano y equilibrado.
- e) Participar en el proceso de Ordenamiento Territorial del Distrito Sauce Viejo en conjunto con los profesionales intervinientes en el Área Técnica.
- f) Crear, modificar y/o actualizar la normativa ambiental comunal y asegurar su cumplimiento.
- g) Trabajar en conjunto con los distintos espacios comunales para desarrollar programas o acciones tendientes a la promoción del cuidado del medio ambiente y salubridad poblacional.
- h) Control y regulación de actividades productivas y de servicios tal lo establece la Ordenanza Comunal N°3476/18 del Régimen de Habilitaciones de Negocios en su Capítulo VI y en el Anexo II. El Área de Medio Ambiente será la responsable de realizar las inspecciones y controles correspondientes como así también evaluar la situación ambiental de cada empresa y otorgar la conformidad ambiental.
- i) Coordinar tareas y acciones de desarrollo sostenible con entidades Gubernamentales y No Gubernamentales. Del mismo modo, se debe buscar crear lazos de colaboración con entidades estatales ambientales municipales, provinciales y nacionales y ONG's, que permitan obtener a la comuna de Sauce Viejo colaboración externa de asesoría técnica y recursos económicos para desarrollar proyectos ambientales o aunar esfuerzos que vayan en pos del desarrollo sostenible.
- j) Realizar tareas correspondientes al Programa Nacional ProHuerta. El mismo consiste en entregar semillas de temporada a los habitantes de la localidad promoviendo las huertas domiciliarias orgánicas y la alimentación saludable. Por otro lado, se dictan charlas informativas abiertas al público en los distintos barrios de la localidad y en instituciones//

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

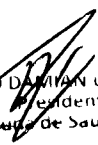
//////// Ordenanza Comunal N° 3638/19

escolares sobre las buenas prácticas que deben aplicarse para la producción de alimentos saludables en el hogar.

ARTÍCULO 5.- De forma. Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

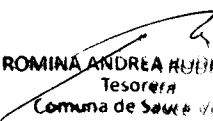

JOSE LUIS ARANDA
Vicepresidente
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO DAMIAN ULIAMIR
Presidente
Comuna de Sauce Viejo


JEREMIAS NESTOR F. RIOS
Vocal 1
COMUNA DE SAUCE VIEJO


Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO


ROMINA ANDREA HUIDOBRO
Tesorera
Comuna de Sauce Viejo